



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 210 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 13 de Julio del 2020

### VISTO:

El Expediente Técnico de la IOARR, de Emergencia **"REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL COCAL II EN LA LOCALIDAD COCAL, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con código único de inversiones 2448170, presentado con Informe N° 751-2020-MDI/GIDUR del 19 de junio del 2020 por el Arq. Walter Félix Zapana Vargas, en su calidad de Gerente Encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 009-2020-JCCHC-2020 con Reg. N° 2124 de fecha 15 de junio del 2020 de trámite documentario, el señor Jesús Guido Choquegonza Condori, en merito a la orden de servicio N° 0170-2020, presenta el expediente técnico de la IOARR **"REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL COCAL II EN LA LOCALIDAD COCAL, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO TACNA"** el mismo que mediante Informe N° 751-2020-MDI/GIDUR de fecha 19 de junio de 2020 el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural estando a la evaluación y conformidad del Ing. Juan Pablo Torrico Quispe en su calidad de proyectista según Informe N° 014-2020-JPTQ-GIDUR-GM-A/MDI-T de fecha 19 de Junio del 2020, el mismo que es remitido a la Unidad de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutive, considerando un presupuesto por el monto de **S/ 888,324.35** (Ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario bajo modalidad de administración directa, según detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>704,210.48</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>84,511.26</b>
	<b>=====</b>
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>788,771.74</b>
<b>GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS</b>	<b>4,900.00</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN</b>	<b>47,326.30</b>
<b>GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE</b>	<b>7,887.72</b>
<b>GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS</b>	<b>39,438.59</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>888,324.35</b>

Que, con Informe N° 003-2020-JCGR-S-US-GM/MDI, de fecha 07 de julio del 2020, el Ing. Juan Carlos Gómez Rivera, en su calidad de Inspector, otorga conformidad técnica de la IOARR, **"REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL COCAL II EN LA LOCALIDAD COCAL, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con CUI N° 2448170, con un presupuesto total de **S/ 888,324.35** (Ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 35/100 soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; el mismo que fuera elevado por el Jefe de la Unidad de Supervisión a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 598-2020-US-GM/MDI de fecha 09 de julio 2020., para las acciones correspondientes de aprobación bajo acto resolutive;

Que, con Informe N° 776-2020-MDI/GM de fecha 10 de julio del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación, y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 888,324.35** (Ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 35/100 soles), para la aprobación del expediente técnico de la IOARR, **"REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL COCAL II EN LA LOCALIDAD COCAL, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con CUI N° 2448170 recomendando continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutive;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que las intervenciones a ejecutarse en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia son atendidas mediante inversiones que no constituyen proyectos de inversión, por lo que las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación no son de aplicación a dichas inversiones;

Que, en virtud de lo expuesto, se recomienda aprobar el expediente técnico de la IOARR, **"REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL COCAL II EN LA LOCALIDAD COCAL, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con CUI N° 2448170, con un presupuesto total de **S/ 888,324.35** (Ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario bajo modalidad de administración directa, según detalle:





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 210 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 13 de Julio del 2020

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, las intervenciones a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 se aprueban mediante el Formato N° 07-C: Registro de IOARR, dentro del plazo que comprende la declaratoria del Estado de Emergencia o sus prórrogas, y se ejecutan en un plazo de seis (06) meses desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, se aprueban disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia, señalando que en la fase de Ejecución de dichas inversiones, las entidades públicas efectúan los registros correspondientes en el Formato N° 08 C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente técnico de la IOARR, **"REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL COCAL II EN LA LOCALIDAD COCAL, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con CUI N° 2448170 con un presupuesto total de **S/ 888,324.35** (Ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 35/100 soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>704,260.48</b>
GASTOS GENERALES	84,511.26
	=====
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>788,771.74</b>
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	4,900.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	47,326.30
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	7,887.72
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS	39,438.59
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>888,324.35</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente Resolución y el expediente sustentatorio a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/ 63.0 1.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

C/ E  
ALCALDÍA  
G M  
GAJ  
CIDUR  
U S  
GPP